



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00484-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

11.7 NOV. 2020

De acuerdo con el memorial del folio 126, previo a reconocer personería a la apoderada de la parte demandada, allegue el certificado de cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días, en el término de tres (3) días, así mismo la nueva apoderada debe acreditar su calidad de abogada titulada.

Una vez se cumpla con el párrafo anterior regresen las diligencias la despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

11.8 NOV. 2020

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria